



DECRETO EXENTO N. 1371,
CURARREHUE, 20 de octubre de 2003
LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE
SIGUE:

VISTOS:

1. El Comodato suscrito entre la Municipalidad de Curarrchuc y la "Comunidad Indígena Quetrupillan", de Rinconada, de fecha 13 de octubre de 2003.
2. La Personalidad Jurídica inscrita en el Registro de Comunidades Indígenas de la Subdirección Nacional de la Conadi N. 1225, de fecha 29.06.2000 de la Comunidad Indígena Quetrupillan".
3. Lo establecido en el Art. 4to. letra d), 5to. letra c), y Artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El Decreto Alcaldicio N. 085 del 06.12.2000, de asunción de funciones del Sr. Alcalde.
5. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. APRUEBASE Comodato suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la "Comunidad Indígena Quetrupillan", de un terreno de 0,36 Hectáreas, y construcciones de uso comunitario, emplazadas en dicho terreno, ubicadas en el sector de Rinconada de esta Comuna.
- 2.
3. ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL
APB/PASCH/pasch.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- interesados (2)
- Depto. de Obras
- Unidad de Proyectos
- Secretaría Municipal
- Carpeta Comunidad indígena Quetrupillan



PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

1996-1997 学年第一学期期中考试高二年级物理试卷



COMODATO DE TERRENO

En Curarrehue, a 13 de octubre de 2003, entre la Municipalidad de Curarrehue, representada por el Sr. Alcalde don ABEL PAINEFILO BARRIGA, RUT Municipal 69.252.400-4, ambos con domicilio en Avenida Estadio N. 550 de Curarrehue, y la “COMUNIDAD INDIGENA QUETRUPILLAN” del sector Rinconada, R.U.T. N° 65.125.090-0, Personalidad Jurídica N° 1225 del 29.06.2000 , representada por su Presidente don MIGUEL HENRIQUEZ MARTINEZ, Cédula de Identidad N° 12.336.006-0 , con domiciliado en el sector de Rinconada, suscriben el presente convenio de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad posee terreno de 0,36 hectáreas, ubicado en el sector de Rinconada, donde se emplaza la Sede Comunitaria del sector Rinconada.

SEGUNDO: La Municipalidad entrega en Comodato a la “Comunidad Indígena Quetrupillan”, un terreno de 0,36 hectáreas, y sede Comunitaria, según Acuerdo del Concejo Municipal N° 611, adoptado en reunión Ordinaria N° 069 del 13.10.2003.

TERCERO: La “Comunidad Indígena Quetrupillan”, se compromete a destinar dicho terreno al uso de Comunidad, como de las demás Organizaciones Comunitarias del sector y el Municipio, cuando lo requieran, para el desarrollo de las actividades de interés común, tanto en el terreno, como en la sede comunitaria emplazada en el sector. Comprometiéndose a efectuar la mantención y reparaciones necesarias a este inmueble, a fin de mantenerlo en buen estado de conservación.

CUARTO: El presente Comodato, tendrá duración de 25 años, siendo renovable automáticamente, si ninguna de las partes manifiestan lo contrario, pudiendo ponerle término anticipado cualquiera de las partes, dando aviso con un año de anticipación.

(Viene de la Pág. 1) del Contrato de Comodato de Terreno con la Comunidad Indígena Quebrupillan, de fecha 13.10.2003)

SEPTIMO: El presente Comodato, se suscribe en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la "Comunidad Indígena Quebrupillan" y tres en poder del Municipio (Dirección de Obras, Unidad de Proyectos, Secretaría Municipal).

Miguel Henriquez.
MIGUEL HENRIQUEZ MARTINEZ
PRESIDENTE



Abel Paine Filo Barriga
ALCALDE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL

